



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

**BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA
CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN PRIMERA CONVOCATORIA
A LAS VEINTE HORAS.-**

Nº4

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ(PSOE-A)

CONCEJALES:

**DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ, (PSOE-A)
DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA, (PSOE-A)
DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO, (PSOE-A)
DOÑA VIRTUDES RODRÍGUEZ BAIDES, (P.A.-E.P.A)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ LIMONCHI, (P.A.-E.P.A)
DON GERARDO RODRÍGUEZ POZO(P.A.-E.P.A)
DON ALÉN JAÉN VALDIVIESO. (PP-A)
DON MANUEL LÓPEZ POZO, (G.AIB)
DON JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MORENO(P.A.-E.P.A)**

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del día catorce de mayo de 2012, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Actúa de Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde los números 21/2011 al 91/2012. No hay intervenciones

TERCERO: CONCERTACION OPERACIÓN DE CREDITO RD-LEY 4/2012 Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DAR COBERTURA A OPERACIONES NO CONTABILIZADAS

Resultando que con fecha 30 de Abril de 2.012 se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local.

Resultando que con fecha 9 de Mayo de 2.012 se emitió informe de Intervención en relación con el procedimiento.-

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.-.

Visto que el art 10.5 del RD-Ley 4/2012 establece que cuando esta financiación se destine a cubrir todo o parte de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, estas deberán reconocerse en sus totalidad en el ejercicio 2012, por lo que procede modificar el presupuesto.-

En el turno de intervenciones el Alcalde explica lo que ha sido este procedimiento, primero se han remitido al Ministerio las facturas, segundo se ha remitido un plan de ajuste, en tercer lugar, una vez aprobado se solicita este préstamo, de forma genérica. La portavoz del Grupo Andalucista, Virtudes Rodríguez, pregunta sobre la fecha del pago de los proveedores, y también sobre si hay algún procedimiento para aquellos que no han aceptado cobrar por esta vía. Se le contesta que un total de 26 no han aceptado principalmente porque querrán pedir intereses, lo cual no se puede hacer si se acepta cobrar por la vía del RD 4/2012

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo contemplado en el RD-Ley 4/2012 y RD-Ley 7/2012 con la entidad Financiera que determine el ICO por importe de 658.898,17 euros, con las condiciones financieras fijadas en los referidos reales decretos y las fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos Orden PRE/773/2012.-

SEGUNDO. Remitir una copia del expediente tramitado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, incluida la rectificación de la cantidad final del préstamo, así como para suscribir, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

CUARTO: Reconocer extrajudicialmente las obligaciones incluidas en el mecanismo de pago previsto por el RD-Ley 4/2012, que contienen un total de 420 facturas las cuales se aprueban en este acto y cuya cuantía asciende a 639.118,38 euros. El detalle consta en el expediente. Las mismas serán imputadas al presupuesto vigente de 2012, conforme establece el art. 10.5 del RD referido.-

QUINTO: Aprobar inicialmente una modificación de presupuesto, modalidad Crédito extraordinario y suplemento según el siguiente detalle:

I.-Nuevas aplicaciones de ingresos Financiación

CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
913	Operación crédito Rd 4/2012	639118,38

II.-Nuevas partidas en gastos y suplementos:

CODIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 226 01(suplemento)	Acreeedores por op. Ptes de aplicar al pto. R.Extraj.	319559,19 €
3 639 (extraordinario)	Acreeedores por op. Ptes de aplicar al pto. R.Extraj.Capittal	319559,19 €
TOTAL		639118,38€

SEXTO.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones y/o reclamaciones. Las modificaciones se consideraran definitivamente aprobadas si durante el citado periodo no se hubieran



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO: DAR CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2011

Se da cuenta de toda la documentación que integra la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, con todos sus estados y cuentas. Se ha aprobado por el órgano competente, Alcaldía, mediante decreto 67/2012 de fecha 28/03/2012. El resultado es el siguiente:

1.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	480.424,11 €
2.-REMANENTE DE TESORERIA	
1)Fondos líquidos de Tesorería.....	-99.273,01
2)Deudores Pendientes de cobro.....	1.170.100,79
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	63.106,60
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	1.185.277,58
+ De Otras Operaciones no presupuestarias.....	-879,48
- Ingresos pendientes de aplicación.....	77.403,91
3)Acreedores Pendientes de Pago.....	380.496,25
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	0
+De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	373.969,84
+ De Otras operaciones no presupuestarias.	264.412,87
+p. realizados pendientes de aplicación definitiva ..	257.886,46
I)Remanente Tesorería total	690.331,53
II)Exceso de financiación afectada	0
III)Saldos de dudoso cobro.....	308.611,25
IV) Remanente para Gastos Generales.....	381.720,2
V)Saldo de la cuenta 413 a 31/12/2011.....	614.109,85
REMANENTE AJUSTADO.....	-232,389,65 euros

El Alcalde da la palabra a la concejala responsable del área económica, Sra. Pozo, y explica que este año se ha confeccionado una liquidación real y que pretende dar una imagen más fiel de la situación económica, por eso se han dotado saldos de dudoso cobro y se ha imputado todas las facturas pendientes de años anteriores que no estaban reconocidas.-

La portavoz del Grupo Andalucista, Virtudes Rodríguez, pregunta sobre la cuenta 413 si son las facturas que corresponden con las medidas en el Plan de ajuste o no. La concejala Pozo Navarro, le contesta que sí. La portavoz del PA insiste en que si estas están pagadas o no y que si deben imputarse, le parece haber leído, en 2012, porque están en la liquidación 2011. La concejala responsable del área económica, Sra. Pozo, le contesta que cree que no están pagadas y que estas deben ser las que proceden de 2011 y se imputan en 2012. El Alcalde pide a Intervención explique este extremo. El



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Secretario-interventor aclara que en las facturas que integran la cuenta 413, están todas metidas en el mecanismo de pago del RD 4/2012, conjuntamente con otras reconocidas, y que en 2011 se contabilizaron y en 2012 se deben aplicar. Son dos cosas distintas contabilización, que es un término financiero e imputación que es presupuestario.-

QUINTO.- DAR CUENTA SENTENCIA 2753/11 PROCEDENTE DEL RECURSO CONTENCIOSO 664/09.-

Resultando que con fecha 21 de marzo de 2012 se ha recibido sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con número 2753 de 2011, por el que se estima el recurso contencioso administrativo 664/09 interpuesto por la Junta de Andalucía contra el acuerdo del ayuntamiento pleno de esta Corporación de fecha 16 de mayo de 2008 por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle que ordenaba y adaptaban viales en la finca Las Peñicas.-

Como consecuencia dicho órgano judicial acuerda declarar nulo de pleno derecho el referido acuerdo plenario estableciéndose en su fundamento tercero que no ha lugar a la declaración de funcionamiento anormal de los servicios públicos municipales al tramitar el referido estudio de detalle, por lo que no se deriva de la sentencia responsabilidad patrimonial imputable a esta Administración.-

Visto el art 102 y 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

En el turno de intervenciones toma la palabra la portavoz del Grupo Andalucista, Virtudes Rodríguez, y dice que estamos ante un tema estrella de la mala gestión anterior. Desde el principio se vio que el proyecto, memoria y documentos técnicos estaban mal hechos, no se contemplaban cesiones, tenían muchas carencias, pero pese a esto se aprobaron por que tenían mayoría absoluta. Esperamos que esta resolución no tenga gastos o costas ni responsabilidades para este Ayuntamiento.-

Por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Tomar en consideración la sentencia número 2753 dictada con fecha 24/10/2011 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de lo contencioso, sección tercera y en consecuencia declarar nulo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en acuerdo plenaria de fecha 16 de mayo de 2008 por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle que ordenaba y adaptaban viales en la finca Las Peñicas.-

SEGUNDO. Dese cuenta al Tribunal y a los interesados en el procedimiento.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL
www.benamaurel.es

SEXTO: SOLICITUD DE SUBVENCION DE ACTUACIONES A LA INICIATIVA DE TURISMO SOSTENIBLE ALTIPLANICIES GRANADINAS PAISAJES TROGLODITICOS.-

Resultando que a esta Corporación le interesa promover dos actuaciones denominadas <<Rehabilitación del cementerio Viejo>> y <<Mejora, consolidación e iluminación en el paraje de las Hafas>>, a realizar en este Término acogiéndose a la financiación que ofrece la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, a través de la Iniciativa de Turismo Sostenible de las Altiplanicies Norgranadinas <<paisajes troglodíticos>>.-

El Alcalde explica cómo funciona la ITS, se han ejecutado diversos proyectos en diversos municipios de las tres comarcas, Guadix, Baza y Huéscar. Los presentes proyectos van a entrar en una segunda fase, para los que no hay todavía presupuesto. En este momento se van a cursar las solicitudes y después se verá los que subvencionan y los que no. Los proyectos deben estar dentro de la estrategia del trogloditismo, por ello se han pedido dos, uno de iluminación de las Hafas y el sendero, y otro el de dotación museística del centro de interpretación y el antiguo cementerio municipal, que está en muy mal estado. Desde su opinión el proyecto más interesante desde el punto de vista estratégico es el del cementerio, pues se le da continuidad al recién inaugurado centro de interpretación, que es algo muy interesante. Nosotros estamos acostumbrados a verlo pero todo el que viene de fuera se queda sorprendido con estas instalaciones por su originalidad. En cuanto a la financiación, estas iniciativas financian hasta el 70%, habiéndose comprometido el Grupo de desarrollo, a financiar el 30% restante por lo que al Ayuntamiento solo tendría que poner el IVA.-

Toma la palabra la portavoz del Grupo Andalucista, Virtudes Rodríguez, comienza diciendo que es verdaderamente patético ver en qué condiciones se encuentra el cementerio municipal lo cual es más sangrante si se ve la inversión realizada, del Centro de interpretación. Por esto pide que las inversiones sigan un orden de prioridad, pues no tiene sentido que se gaste un dineral en el centro de interpretación y el entorno, el cementerio viejo, esté en ruinas. Que uno sin el otro, hacen que el primero sea un gasto de dinero que deviene en inútil. Repite que es básico, que se hagan prioridades, que en vista al turismo hay otras necesidades que con poco dinero, darían un gran resultado, hay están por ejemplo, la cuesta de los Taraicos, Las cuevas del Duende, que todo el que viene se queda alucinado, con un actuación más sencilla se obtendría un muy buen resultado. El Alcalde le contesta que lo que se ha pedido va en relación con la estrategia de la Iniciativa, que si no, no te lo aprueban. Continúa Dña. Virtudes Rodríguez diciendo que bueno, que para eso políticos y autoridades, que acuerden diversificar los objetivos de estas iniciativas. Un ejemplo notorio es la casa forestal, que después de una inversión millonaria, de ser un pozo sin fondo, ahora está muy deteriorada, y que no tiene venir Diputación a dar dinero, que con arreglar los cristales y echar un rato de quitar hierbas se quedaría muy decente. En resumen que se deben priorizar las inversiones, que una vez hechas se deben hacer estructuras para su mantenimiento pues no podemos hacerlas y después cerrarlas, hay que mantenerlas. En segundo lugar, dice



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

que a su grupo le ha echado para atrás el hecho de la financiación, que haya que sufragar el 30%, ahora bien si el Alcalde tiene un compromiso de financiación por otro lado, en este caso apoyan la propuesta pero con esta condición. El Alcalde dice que si no se obtiene la financiación se renunciará la ejecutarla.-

El portavoz del PP, Sr Allen Jaén, está de acuerdo con esta iniciativa, la del Cementerio, pues recuerda que cuando los responsables de Diputación vinieron a inaugurar el centro de interpretación, se fijaron más en el estado lamentable del cementerio anexo, que de lo que se inauguraba, por eso entiende que es prioritario el arreglo de esta instalación. De todas formas no entiende la inversión en el Centro de Interpretación sin haber acometido antes estas actuaciones y más si cabe habiéndose gastado un dineral sabiendo que encima hay un depósito de agua de una antigüedad de 50 años que da o dará filtraciones. Además pide se prevean actuaciones en la entrada o accesos por que hay unos taludes en muy mal estado que incluso están siendo usados como vertederos.-

La concejala Sra. Pozo Navarro, dice que había que empezar por algo, y se decidió por allí. La Sra., Rodríguez Baides le contesta que el orden de los factores es importante porque qué pasaría si ahora no hubiera dinero para acometer esta inversión y arreglar el cementerio, el centro de interpretación quedaría sin uso real.-

Concluye el Alcalde diciendo que el siempre ha creído en los proyecto modulares, en los que una piedra puesta es soporte de otra y así sucesivamente. Que es un inversión muy interesante y de futuro y que por eso se ha solicitado.-

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las memorias técnicas de las obras denominadas <<Rehabilitación del cementerio Viejo>> y <<Mejora, consolidación e iluminación en el paraje de las Hafas>> con los presupuesto que constan en el expediente, redactadas por la oficina técnica municipal, y solicitar subvención económica a la Iniciativa de Turismo Sostenible de las Altiplanicies Norgranadinas <<paisajes troglodíticos>> asumiendo los siguientes compromisos:

- a) Financiar la parte del presupuesto de las actuaciones que no resulten subvencionables por la Iniciativa.-
- b) Iniciar la inversión en el año de la firma de la addenda correspondiente.-

SEGUNDO. Ratificar los decretos dictados por el Alcalde para la tramitación del expediente.-

TERCERO. Habilitar al Alcalde, o concejal en quien delegue para que firme los documentos necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEPTIMO; APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA ENERGÍA SOSTENIBLE

Resultando que en la sesión plenaria de fecha 28/11/2011 se acordó adherirse al pacto de Alcaldes y en consecuencia realizar un elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto, el cual ya ha sido confeccionado.-

El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Comisión de Transporte y Energía de la Unión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo, regulado mediante convenio, del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Granada.

No hay intervenciones

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar Plan de Acción de Energía Sostenible para este municipio de Benamaurel comprometiéndose con el objetivo global contribución a la reducción de la emisión de CO2 hasta 2020 del 22.90%.-

Visto el art 91.4 del ROF, RD 2568/1986, y siendo la sesión de carácter ordinario, se somete a consideración del pleno la inclusión de este punto en el orden del día, a propuesta de la Alcaldía, por vía de urgencia, siendo aprobada su inclusión por mayoría de votos.-

OCTAVO: APROBACION DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº2/2012. TRANSFERENCIA DE CREDITOS

CONSIDERANDO la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En el expediente consta el informe de Secretaría, Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.-

El Alcalde explica que esta modificación se debe a que en la ejecución de las obras previstas para la calle San León y Bendo, Yeseras etc., se han producido un conjunto de demasías que han tenido que ejecutarse por necesidad, ya que están relacionadas con imprevistos no contemplados inicialmente.



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/12, segunda de las que aprueba el Pleno, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4	619 02	Proyecto redes calle San León	22417,05
4	619 03	Obras complementarias San L	13000,00
TOTAL			35417,05

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
3	623	Adquisición de maquinaria	35417,05
TOTAL GASTOS			35417,05

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RUEGOS Y PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE OTROS ÓRGANOS DISTINTOS DEL PLENO.-

Toma la palabra la portavoz del Grupo Andalucista, Virtudes Rodríguez, para hacer dos ruegos, el primero en relación con las cadenas puestas en las fiestas, y es que sabiendo que las bandas pasan a partir de las 12 que antes se deje acceder a la calle a los que tienen carga y descarga, especialmente a los comerciantes, pues las mujeres que controlaban el acceso no dejaron pasar a nadie ni residentes ni comerciantes. La concejala Olivia Pozo, dice que a las encargadas de las cadenas se les explicó que no dejaran pasar a nadie a partir de las 11 pero que luego los policías locales les dijeron que no dejaran pasar a nadie de forma taxativa.-

En segundo lugar dice que hemos pasado del todo gratis a cobrar por todo y es que en la Carpa el día del arroz se cobró un euro por el arroz, lo cual lo ve muy bien y un euro y medio por la cerveza, lo cual cree que es excesivo. Que esta crítica no va por el empresario, que tiene todo el derecho a ganar dinero, sino por el Ayuntamiento. Pide que para el año que viene se negocie con el titular de la carpa y se intente abaratar este



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

precio, quizás subvencionándolo con algún dinero o con barriles de cerveza. El Alcalde dice que se dieron cuenta a posteriori, una vez la carpa concedida, y que es cierto es un fallo, que para la próxima se corregirá.-

Por último el Sr Alen Jaén da el aviso que en la obra de la calle San León las arquetas de la luz y telefonía, están llenas de agua. El Alcalde le dice que se revisarán, y se subsanará antes de liquidarle a la empresa adjudicataria.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ

Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ